



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas



Hasenkamp, 19 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº 228/2022

VISTO

La necesidad de generar ámbitos de inclusión para niños y niñas con discapacidad en espacios definidos de las plazas de nuestra ciudad.

El deber del Estado Municipal de extender el uso y goce de los espacios públicos a todos sus habitantes aplicando políticas públicas de inclusión y universalidad, a los efectos de dar amparo a los derechos del niño incorporados a la Constitución Argentina en 1994, con el fin de dar cumplimiento a la ley 26.387 por la que ratifica la Convención por la Asamblea General de las Naciones; y

CONSIDERANDO:

Que las plazas son lugares por excelencia donde se propicia el encuentro público, donde los niños y niñas pueden jugar y relacionarse, con las implicancias que conlleva en su construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en él.

Que muchos niños y niñas se ven imposibilitados de jugar, recrearse, divertirse y hacer uso de elementos y equipos infantiles.

Que las "Plazas Inclusivas" son implementadas en diferentes localidades del país y de la provincia pensando en las necesidades de todos los niños y niñas, porque no todos tienen las mismas capacidades, pero todos tienen las mismas ganas de jugar.

Que una "Plaza Inclusiva" implica el diseño de espacios de circulación y uso accesibles y universales, con un abanico de juegos que dan respuesta a las necesidades y posibilidades de los niños y niñas en general, sean o no portadores de discapacidad. Se trata de dar respuesta a las posibilidades, destrezas, despliegue físico y energía que presentan todos los chicos y chicas de diferentes edades posibilitando la interacción lúdica.

Que es necesario avanzar en la construcción de una ciudad más justa e igualitaria que atienda solidariamente las necesidades de sus minorías garantizando condiciones de accesibilidad en todos sus espacios públicos.

Que, una plaza inclusiva es aquella que está diseñada para todos, para niños, niñas con y sin discapacidad, una plaza que reduce o elimina las barreras del entorno para permitir la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º. Declárese como Plaza Inclusiva a todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños que incorpore los principios de accesibilidad para las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y garantice su uso efectivo.


ART. 2º. Adecúense todas las plazas con área de juegos de la Ciudad a la definición del artículo anterior, contando como mínimo con dos (2) juegos especialmente diseñados a tal fin.

ART. 3º. Disponga el Ejecutivo el plazo razonable para la instalación de al menos dos (2) juegos especialmente diseñados a tal fin para plazas destinadas a juegos, y en plazas creadas posteriormente a la promulgación de esta ordenanza.

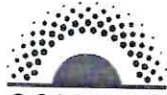
ART. 4º. Instálese en por lo menos la mitad de las plazas de juegos de la Ciudad, un alfabeto dactilológico, con el fin de generar conciencia y educar a la comunidad sobre la importancia de la comunicación en todas sus formas.

ART. 5º. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la provisión y montaje de juegos y equipos infantiles integradores en los espacios públicos donde ya se encuentren instalados juegos infantiles permitiendo el logro de plazas inclusivas o integradas con capacidades para receptor niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

ART. 6º. Comuníquese, publíquese, registre y archívese.


M. Soledad Atredondo
Secretaria H.C.D.


Ma. Josefina Leiva Craves
Presidente H.C.D.




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

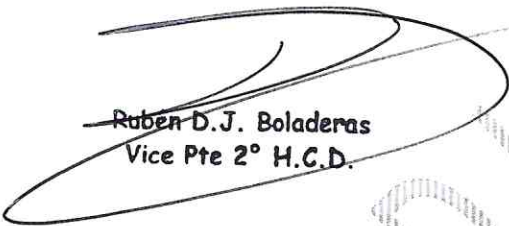
FOLIO N°
3


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Ruben D.J. Boladeras
Vice Pte 2° H.C.D.


Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER



